

Bogotá, D. C., 3 de octubre de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-5071

Señor
HUGO FERNELIS CARRILLO SILLE
hugosille@yahoo.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-2314

Respetado señor:

La presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 12 de septiembre de 2025, en el que se refiere a una persecución judicial en contra de Hugo José Carrillo Ferreira, proveniente, al parecer, del rector de la Universidad de La Guajira.

Sobre el particular, solicita al Consejo de Estado: «Que este testimonio sea tenido en cuenta en cualquier actuación judicial o administrativa donde figure mi nombre como “víctima” en los procesos mencionados. Que se reconozca el carácter irregular, fabricado y persecutorio de dichos procesos. Que se oficie al Ministerio Público para que, en ejercicio de su función de vigilancia, investigue las irregularidades aquí expuestas. Que se deje constancia de que mi hijo se ha visto obligado a salir del país no por evadir la justicia, sino huyendo de una persecución política disfrazada de procesos penales».

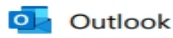
Revisado el Sistema de Gestión Judicial SAMAI, con el criterio de búsqueda Hugo José Carrillo Ferreira no se encontró ningún proceso de conocimiento de esta Corporación, por lo que no resulta posible trasladarlo a algún despacho judicial para conocimiento y trámite.

Asimismo, le informamos que, dentro de las competencias asignadas al Consejo de Estado¹, no se encuentra la de intervenir ante ninguna autoridad sobre los trámites y procesos de su conocimiento, por cuanto estos son autónomos e independientes en los asuntos que les son asignados.

Por tal razón y con toda consideración, le sugerimos dirigirse directamente a las autoridades que tramitan los asuntos de su interés para los fines a que haya lugar; así como a la asesoría de un abogado o al servicio gratuito de la Defensoría del Pueblo para que lo oriente sobre los mecanismos y medios judiciales procedentes.

Finalmente, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el escrito se trasladó a la Procuraduría General de la Nación, destinataria de su comunicación. Se adjunta comprobante de envío.

¹ Artículo 237 de la Constitución Política.



RV: Acuse de recibo del Consejo de Estado No. CE-EXT-2025-2256

Desde Presidencia - Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

Fecha Mar 23/09/2025 16:30

Para quejas <quejas@procuraduria.gov.co>

3 archivos adjuntos (11 MB)

Yahoo Mail - Acuse de recibo del Consejo de Estado No. CE-EXT-2025-2256.pdf; Queja Disciplinaria a Kaly en Procuraduria 2018.pdf; DECLARACION PADRE.odt;

Respetados señores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada escrito recibido en la Presidencia del Consejo de Estado, relacionado con asunto de su competencia.

Cordialmente,



Presidencia
Consejo de Estado

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smc



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=MqqaR6l2vuxrChXuykWrZw==>